



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alojamiento y Atención Integral en la Residencia de Mayores de Matamata de Almazán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 10 de febrero de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 428

BOPSO-21-21022014